

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2018/00096–00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A **CARGO** de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS. S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y A **FAVOR** de la demandante LIBIA HERNANDEZ OJEDA; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.656.232
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ -0
TOTAL	\$ 1.656.232

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico:

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— O.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 La Secretaria,  LIGIA MUNOZ LASPRILLA
--